

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2015-A/MDP.

Pangoa, 09 de febrero del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTOS:

El Concejo Municipal del Distrito de Pangoa en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2015-MDP de fecha 05 de febrero del 2015, Informe Legal N° 008-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 05 de Febrero del 2015, Informe N° 034-2015/SGDUR/MDP, de fecha 28 de enero del 2015 y el Informe N° 06-2015/JLRA/UF/SGDUR/MDP, de fecha 27 de enero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, y convenios interinstitucionales.

Que, con el Informe Oficio Informe N° 034-2015/SGDUR/MDP, de fecha 28 de enero del 2015, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que ha visto el Informe N° 0620156/JLRA/SGDUR/MDP, suscrito por el responsable de la Unidad Formuladora, que pone de conocimiento que Provias Descentralizado tiene en trámite la incorporación dentro de su PAC el proyecto priorizado dentro de la matriz del CODEVRAEM el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo "CC.NN. Boca Anapati al C.P. José Olaya", para lo cual se solicita la firma de un Convenio para la formulación del P.I.P. de competencia Municipal exclusiva para que se autorice a Provias Descentralizada formule el P.I.P.

Que, mediante Informe Legal N° 008-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 05 de Febrero del 2015 010-2014-OAL-RALF-MDP de fecha 24, el Asesor Legal, indica que de la revisión del Convenio S/N-2015-MTC/21, presentado por Provias Descentralizado y adjuntado al presente, se advierte que la misma no va a generar gasto económico a la Municipalidad Distrital de Pangoa; por ello Opina que dicho Convenio sea derivado a Secretaría General a fin de que sea visto y aprobado en la próxima Sesión de Concejo Municipal.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la N° 27972, en Pleno en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2015-MDP, del 05 de febrero del 2015 POR UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINTITUCIONAL PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y PROVIA DESCENTRALIZADO,

para la Ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO
"CC.NN. BOCA ANAPATI AL C.P. JOSÉ OLAYA", del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Distrital, la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Secretaría General y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”.

INFORME LEGAL N°08-2015-EVC/ALI/MDP-PANGO

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGO

ASUNTO : **REMITO OPINION LEGAL SOBRE SOLICITUD DE CONVENIO PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PROVIAS DESCENTRALIZADO.**

REFERENCIA : Informe N° 034-2015/SRDUR/MDP

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO

FECHA : Pangoa, 05 de Febrero de 2015.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y mediante la presente emitir el informe sobre la solicitud de Convenio para la formulación del proyecto de inversión pública de competencia municipal con provias descentralizado.

Que, mediante Informe N° 034-2015/SRDUR/MDP el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que el Ingeniero José Luis Rodríguez Astudilo responsable de la Unidad Formuladora pongo mediante el informe N° 06-2015/JLRA/SGDUR/MDP pone en conocimiento que Provias descentralizado tiene en trámite la incorporación dentro de su PAC – Plan Anual de Contrataciones, el proyecto priorizado dentro de la matriz de CODEVRAEM el proyecto “Mejoramiento del camino vecinal tramo CC.NN. Boca Anapati al C.P. José Olaya”, por ello solicita la firma de un convenio para la formulación del P.I.P de competencia municipal exclusiva para que se autorice a Provias Descentralizada formule el P.I.P.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

De la revisión del convenio S/N°-2015-MTC/21 presentado por PROVIAS DESCENTRALIZADO y adjuntado al presente, se advierte que la misma no va a generar gasto económico a la Municipalidad Distrital de Pangoa; por ello esta oficina de Asesoría Legal es de opinión que dicho convenio sea derivado a Secretaría General a fin que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ASESOR LEGAL INTERNO
CAYNICELA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
GERENCIA
05 FEB 2015
HORA: 3:19 FOLIO: 08
EXP: 088 FIRMA: 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2015-2018

SATIPO - JUNIN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N°034-2015/SGDUR/MDP.

A : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Gerente Municipal

DE : Ing. Fernando G. Bravo Valer
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : Lo que Indica

REFERENCIA : Informe N° 06-2015/JLRA/UF/SGDUR

FECHA : Pangoa, 28 De Enero del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PA.
GERENCIA

28 ENE 2015

HORA: 5:46 FOLIO: 07
EXP: 088 FIRMA: /

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que visto el Informe N° 06-2015/JLRA/SGDUR/MDP, suscrito por el Ing. José Lius Rodriguez Astudilo Responsale de Unidad Formuladora pongo de su conocimiento que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene en tramite la incorporación dentro de su PAC el proyecto priorizado dentro de la matriz del CODEVRAEM el Proyecto: **Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo "CC.NN. Boca Anapati al C.P. José Olaya"**.

Para lo cual se solicita la firma de un Convenio para la formulación del P.I.P. de competencia Municipal Exclusiva para que se autorice a PROVIAS DESCENTRALIZADA formule el P.I.P. Se adjunta en Informe N° 06-2015/JLRA/SGDUR/MDP

Es cuanto informo a usted para los fines de su conocimiento.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Civil: Fernando Gustavo Bravo Valer
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

PROVEIDO

PASE A: Asesoría Legal

PARA: su opinión

FECHA: 29.01.15





GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN

UNIDAD FORMULADORA – SGDU

"Año de la diversificación productiva y fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 06-2015/JLRA/UF/SGDU/MDP

A : ING. FERNANDO BRAVO VALER
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO

DE : ING. JOSE L. RODRIGUEZ ASTUDILLO
UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO : SOLICITO APROBACION EN SESION DE CONCEJO LA FIRMA DE
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FORMULACION DE
PROYECTO INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL
EXCLUSIVA CON PROVIAS DESCENTRALIZADO.

REFERENCIA : OFICIO N° 050-2015-DV-OZLM

FECHA : PANGOA, 27 DE ENERO DEL 2015



De mi especial consideración:

A través de la presente me dirijo a usted para manifestarle que se encuentra en trámite de incorporación en el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Proyecto de Preinversion Publica de Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo "CC.NN. BOCA ANAPATI al C.P. OLAYA", en un aproximado de 51.66 KM. Teniendo como beneficiarios las localidades del Ene, siguientes: *Boca Anapati, Boca Tincaveni, Boca Tsomaveni, Selva Virgen, Coriri, Miraflores, San Ene, Tununtuari, San Miguel del Ene, Paquichari, Nueva Libertad, Nueva Unión, Boca Mantaro, Remolino, La Florida, San Juan Mantaro, Palmeras de Nazangaro y José Olaya.*

El mencionado Proyecto de Preinversion Publica tendrá como Unidad Formuladora y Ejecutora PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la misma que será en beneficio de la población más necesitada del Ene, SOLICITO APROBACION EN SESION DE CONCEJO LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FORMULACION DE PROYECTO INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA CON PROVIAS DESCENTRALIZADO, la misma que será elevado a PROVIAS DESCENTRALIZADO, para concretizarse dicho acuerdo, habiendo ya coordinado con dicha oficina y profesional responsable:

ECON. DANIEL MIRANDA NORABUENA

Especialista en Descentralización – UGE

PROVIAS DESCENTRALIZADO – MTC

Tlf. N° 01 514 5300 anexo 1215

RPM # 0283113 – Cel. 985 578 681

Sin otro particular aprovecha la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima persona.

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE PANGOA
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Jose L. Rodriguez Astudillo
UNIDAD FORMULADORA
RESPONSABLE

ADJUNTO:

- PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
- PLANO DE UBICACIÓN DE CAMINO VECINAL DE INTERVENCION – CUENCA ALTO ENE
- COPIA DE OFICIO N° 050-2015-DV-OZLM



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

0016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO N° -2015-MTC/21

**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE
COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA Y PROVIAS DESCENTRALIZADO
(ANEXO SNIP 13)**

Conste por el presente documento, el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Pangoa, con R.U.C N° 20146673776, con domicilio legal en la Calle 7 de Junio N° 641 (Frente a la Plaza Principal) Pangoa – Satipo - Junín, debidamente representada por su Alcalde, Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con D.N.I N° 21423755, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C N° 20380419247 con domicilio legal en Jirón Camaná N° 678, piso 11, Lima 1, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Economista **ALEXEI OBLITAS CHACÓN**, identificado con D.N.I N° 07017115, designado con Resolución Ministerial N° 639-2014-MTC/01, autorizado para suscribir convenios mediante Resolución Viceministerial N° 054-2014-MTC/02, al que en adelante se le denominará **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú;
- 1.2. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.6. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.7. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;
- 1.8. Acuerdo de Concejo Municipal N° de fecha, que aprueba la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGCA

0017

SECRETARÍA GENERAL

Provias
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública el 11/03/2004, en virtud del Acuerdo de Concejo Municipal.

PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Entidad del Gobierno Nacional que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para que formule el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Inversión Pública al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio es el que se detalla a continuación:

- CAMINO VECINAL CC.NN BOCA ANAPATI – C.P. JOSÉ OLAYA

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

Son obligaciones y atribuciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, el Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento del PIP que haya declarado viable.
- 6.4. La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del (los) Proyecto (s) de Inversión Pública formulado(s) por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, estará a cargo de la OPI responsable del Subprograma en el que se enmarque el objetivo del PIP, conforme al Clasificador de Responsabilidad Funcional del SNIP (Anexo SNIP 04) y a



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

0018

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública. La evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos de dicho Sistema Nacional.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar el mantenimiento rutinario y periódico correspondiente al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio Proyecto.
- 7.2. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos autorizados a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.
- 7.3. Si **PROVIAS DESCENTRALIZADO** rechaza el proyecto autorizado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** a la Dirección General de Política de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

0019

Provias
Descentralizado

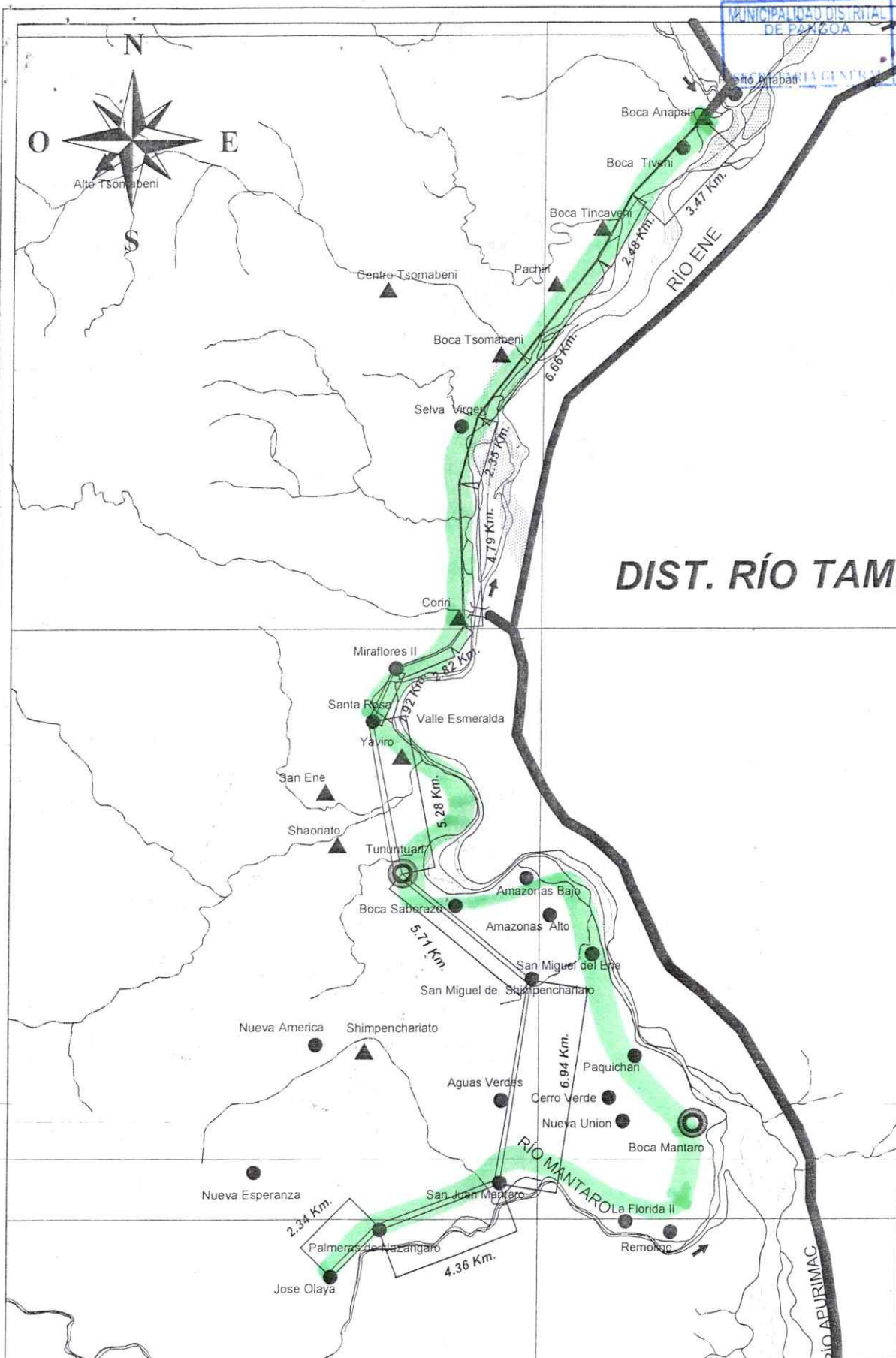
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad, a los

PROVIAS DESCENTRALIZADO

LA MUNICIPALIDAD



CUADRO DE DISTANCIAS

DE:	A:	DISTANCIA	
BOCA ANAPATI	SELVA VIRGEN	12.61	KM
SELVA VIRGEN	CC.NN. CORIRI	7.14	KM
CC.NN. CORIRI	MIRAFLORES II	2.58	KM
MIRAFLORES II	SANTA ROSA	1.92	KM
SANTA ROSA	TUNUNTUARI	5.28	KM
TUNUNTUARI	SAN MIGUEL DE ENE	5.71	KM

CUADRO DE DISTANCIAS

DE:	A:	DISTANCIA	
SAN MIGUEL DE ENE	SAN JUAN MANTARO	6.94	KM
SAN JUAN MANTARO	PLMS. DE NAZANGARO	7.14	KM
PLMS. DE NAZANGARO	JOSE OLAYA	2.34	KM
TOTAL DE KILOMETROS		51.66	KM



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

0021

SECRETARÍA GENERAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CARGO

Lima, 20 OCT. 2014

OFICIO (C) N° 050 -2014-MTC/21

Señor
MIGUEL A. EGOAVIL MARTINEZ
Alcalde Distrital de Pangoa
Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo
Junín.-

Referencia: Requerimiento de información básica para formulación de PIP

Me dirijo a usted con relación al rubro del asunto, a fin de manifestarle que se encuentra en trámite de incorporación en el PAC de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, proyectos de preinversión priorizados dentro de la matriz del CODEVRAEM, entre los que se halla el proyecto: "CC.NN BOCA ANAPATI - C.P. JOSE OLAYA". La Unidad Formuladora de este proyecto será PROVÍAS DESCENTRALIZADO, requiriéndose para tal efecto la suscripción del "Convenio para la Formulación de PIP de Competencia Municipal Exclusiva" con su representada que nos autorice a ser la Unidad Formuladora.

Al respecto, se alcanza un formato de ficha para la consignación de información técnica, la misma que deberá ser visado necesariamente por su representada, adjuntando un plano de ubicación geográfica del proyecto, donde se identifique claramente por qué distrito (s) discurre (n) el proyecto.

Por lo expuesto, deberá indicar además que persiste la solicitud de la formulación del proyecto y que no existe duplicidad del mismo en el ámbito de su competencia, así como que no formulará otro proyecto en el tramo que nos ocupa.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

AOCH:GNL

Cc Ing. W. Florez
OCZ Junin

www.proviasdes.gob.pe

Jr. Camaná 678 - Pisos del 7 al 12 - Lima 01
Central Telefónica (511) 514-5300
Fax 426-1736

